

CRÉDITOS CONDONABLES PARA EDUCACIÓN TÉCNICA, TECNOLÓGICA Y UNIVERSITARIA EN
COLOMBIA

FONDO DE DESARROLLO DEL TALENTO DIGITAL EN TI
Convenio Interadministrativo Fon TIC 534 ICETEX 535 de 2011

Talento Digital

CONVOCATORIA PARA FINANCIAR ESTUDIOS EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2013

1. ¿De que se trata la convocatoria de Talento Digital?

En el marco del Plan Vive Digital y del Programa Nacional de Gobierno en Línea del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC, se han planteado entre otros objetivos estratégicos, los siguientes: Fomentar la formación de capital humano especializado en el uso de Tecnologías de la Información (en adelante TI), el fortalecimiento de la estrategia de Gobierno en Línea y en consecuencia el desarrollo de la competitividad, la investigación, la innovación y la proyección internacional de un sector con grandes potencialidades y expectativas de crecimiento y desarrollo local, nacional e internacional.

En este sentido, surge la convocatoria denominada “**Talento Digital**”, la cual busca incentivar la formación de talento humano colombiano en programas técnicos, tecnológicos y universitarios, en Colombia en áreas del conocimiento de las tecnologías de información (TI) específicamente en temas relacionados con desarrollo de software y aplicaciones informáticas, gestión de proyectos de TI, control y aseguramiento de calidad en TI, arquitecturas y seguridad en TI, diseño gráfico, videojuegos, en mercadeo, venta consultiva, gerencia comercial y gerencia de ventas en TI, a fin fortalecer la industria TI del País y el Programa de Gobierno en Línea.

Esta convocatoria ofrece créditos condonables hasta por el 100% del valor total del programa académico, de conformidad con las pautas y parámetros que para tal efecto sean dispuestos en el convenio Interadministrativo Fon TIC 534 ICETEX 535 de 2011, en el Reglamento Operativo del Fondo de Desarrollo del Talento en TI, en las Actas de la Junta Administradora del Convenio y en el presente documento.

2. ¿Quiénes pueden participar en la convocatoria “Talento Digital”?

- Ciudadanos y servidores públicos de los diferentes órdenes del Estado Colombiano, que demuestren interés en adquirir formación en Tecnologías de la Información (TI), a través de la realización de estudios técnicos, tecnológicos y universitarios en Colombia, para que con posterioridad reviertan sus mayores conocimientos a la industria TI y a la estrategia de Gobierno en Línea.
- Estudiantes que actualmente cursan o se postulan por primera vez a un programa académico con las características mencionada. Si un estudiante resulta ser beneficiario de la convocatoria, pero ya ha iniciado sus estudios, el ICETEX efectuará el reembolso correspondiente al valor de la matrícula del semestre en curso a la Institución académica correspondiente.
- Estudiantes que actualmente cuentan con crédito ICETEX vigente.

Nota: no podrán participar aquellas personas que resultaron beneficiados en la primera convocatoria del Fondo Talento Digital.

3. ¿Cuáles son los estudios financiados por esta convocatoria?

La presente convocatoria financia estudios técnicos, tecnológicos y de pregrado pertenecientes al área del conocimiento de las tecnologías de la información, en el anexo 1 se presenta un listado de programas el cual constituye un referente de identificación para la selección del programa de preferencia, sin embargo cualquiera otro debe igualmente corresponder al área indicada.

4. ¿En donde se pueden cursar los estudios financiados por esta convocatoria?

- Instituciones educativas reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional con programas vigentes, con registro calificado activo, registrados en el SNIES (Sistema Nacional de Información de la Educación Superior).
- También en Instituciones de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial vigente o en Instituciones de Educación Superior con oferta de programas de esta naturaleza, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 4904 de diciembre del 2009.

5. ¿Qué rubros y montos se financian a través de “Talento Digital”?

- a. Costos de matrícula o de inscripción. Conciernen al valor determinado por la institución que dicte el programa educativo, incluyendo las cuotas académicas (estos costos deben estar certificados por la respectiva institución).
- b. Derechos de grado y costos de certificación. Corresponde a los gastos relacionados con la obtención del título o la certificación del programa cursado (estos costos deben estar certificados por la institución).

6. ¿Cuáles son los requisitos mínimos y documentación requerida para ser beneficiario de Talento Digital?

Para ciudadanos

- a. Ser un ciudadano colombiano, para lo cual se deberá remitir el documento de identidad.
- b. Presentar los resultados de las pruebas SABER 11 o de la prueba de estado equivalente durante los estudios de bachillerato.
- c. Constancia de admisión en una institución educativa para cursar uno de los programas referidos en el anexo I de esta convocatoria, en el primer semestre del 2013.
- d. Carta de presentación de un actual o antiguo superior o profesor sobre sus aptitudes intelectuales, cualidades personales y rendimiento laboral o académico.
- e. Fotocopia digital de los recibos de los últimos 3 meses de un servicio público domiciliario con la anotación de vigilancia por la superintendencia de servicios públicos domiciliarios.

La Junta Administradora del Fondo Desarrollo del Talento en TI se reserva el derecho de efectuar, cuando así lo considere necesario, la verificación correspondiente de la información suministrada.

Para servidores públicos

Además de los requisitos mínimos y documentación requerida para ciudadanos (ítem anterior) los servidores públicos deben cumplir:

- a. Ser servidor de los diferentes órdenes del Estado colombiano con interés demostrado en Tecnologías de la Información, el cual deberá ser certificado por el competente de gestión humana de la correspondiente entidad.
- b. Anexar evaluación del desempeño o acuerdo de gestión del periodo inmediatamente anterior con calificación sobresaliente.

7. ¿Cuál es el procedimiento para la inscripción?

- a. Leer detenidamente los términos, así como el reglamento operativo de la convocatoria “Talento Digital”, que se adjunta.
- b. Consultar la lista de programas seleccionables para esta convocatoria (Anexo I)
- c. Diligenciar el formulario del Deudor Solidario y de Solicitud de Crédito a través de la página Web (www.icetex.gov.co link “Fondos” y luego en “Formulario de Inscripción”).
- d. Tomar nota del ID de solicitud o radicado del registro en la página Web del ICETEX para el posterior envío de la documentación digital del punto 6 de la convocatoria.
- e. Preparar la documentación solicitada en el punto 6 en formato digital (PDF, PNG, o JPG).
- f. Una vez tenga toda la documentación en formato digital, ingresar al sitio Web (www.talentodigital.gov.co) para hacer el respectivo envío, de acuerdo con las instrucciones allí establecidas.
- g. Estar atento a los resultados de la convocatoria, y en caso de ser elegido, proceder con la legalización del crédito.

8. ¿Cuáles son los criterios de selección de la convocatoria “Talento Digital”?

A cada uno de los ítems de los tres criterios descritos a continuación le corresponde un determinado peso que en total suman el 100%.

CRITERIOS	PONDERACIÓN
1) Pruebas de estado	
Puntaje obtenido en las pruebas SABER 11 o de la prueba de estado equivalente durante los estudios de bachillerato.	50%
2) Estrato socioeconómico	
Pertener a un estrato socioeconómico 1 y 2	30%
Pertener a un estrato socioeconómico 3	20%
Pertener a un estrato socioeconómico 4	10%
Pertener a un estrato socioeconómico 5	5%
Pertener a un estrato socioeconómico 6	0%

3) Nivel de formación del programa al que se aspira	
Técnico	20%
Tecnológico	15%
Universitario	10%
TOTAL	100%

Serán elegibles los aspirantes que cumplan con los requisitos del punto 6 de la convocatoria y obtengan un promedio mínimo del 70%.

En caso de puntuaciones iguales entre dos o más candidatos, cuando los recursos disponibles en el Fondo no sean suficientes para atender más solicitudes, se establecerán las metodologías de desempate en cada convocatoria y se tendrán en cuenta los siguientes criterios para el desempate:

- La prelación de los funcionarios públicos sobre los ciudadanos.
- La prelación de los funcionarios de carrera administrativa sobre los de libre nombramiento y remoción.
- El tiempo de servicio del funcionario en la entidad, cuando sea entre funcionarios públicos.
- La ubicación en el ranking de la universidad o del programa académico seleccionado, si es aplicable.
- Para los casos de técnico, tecnólogo y universitario, el mejor puntaje de la prueba SABER 11 o la prueba de estado aplicable.

9. ¿Cómo se lleva a cabo la evaluación y calificación de los aspirantes?

- a. El Comité Académico procederá a evaluar las solicitudes de financiación y documentos aportados por los aspirantes, identificando quienes cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el numeral 6, para posteriormente proceder a la calificación.
- b. Continúa la evaluación de las solicitudes con base en los criterios establecidos en el numeral 7.
- c. Una vez evaluadas las solicitudes, para efectos de la selección de los posibles beneficiarios de la financiación y conforme a la disponibilidad de recursos existente en el Fondo, la Junta Administradora establecerá los montos máximos de financiación que serán aprobados a cada aspirante.
- d. Con los resultados de la evaluación y selección de posibles beneficiarios realizada por el Comité Académico, el proceso de adjudicación de los créditos educativos condonables hasta por el 100%, se efectuará como resultado de los trámites de legalización del crédito tramitados por los beneficiarios y que además cuenten con el Concepto Jurídico Viable sobre las garantías por parte del ICETEX.
- e. El proceso de legalización y la gestión de los desembolsos de los créditos educativos asignados se realizarán de acuerdo con lo definido en el Reglamento Operativo del Fondo y los procedimientos establecidos por el ICETEX para tal efecto.

10. ¿Qué debo tener en cuenta para legalizar mi crédito obtenido en la convocatoria de Talento Digital?

Los seleccionados como beneficiarios de la financiación del crédito educativo condonable, deberán presentar directamente a las Instituciones de Educación Superior - IES, , dentro de los términos establecidos para ello, la siguiente documentación:

De orden académico:

1. Recibo de matrícula o constancia de admisión de la universidad o institución educativa o de formación, donde se especifique el período, semestre o anualidad a cursar, la duración normal del programa académico y el valor de la matrícula o inscripción.
2. Cuando la convocatoria así lo exija, la constancia de la universidad o institución, de cumplimiento de requisitos de postulación que estén bajo su cargo.

De orden general:

- Formulario de inscripción ante ICETEX debidamente diligenciado vía Web (www.icetex.gov.co link “Fondos en Administración” y luego en “Formulario de Inscripción”).
- Fotocopia del documento de identidad del posible beneficiario de la financiación.
- Fotocopia del documento de identidad del deudor solidario.
- Declaración de renta y/o certificado de ingresos y retenciones del año gravable inmediatamente anterior del deudor solidario.
- Certificado de ingresos del deudor solidario, expedido por contador público para el caso de trabajadores independientes.
- Formulario de información del deudor solidario registrado en la página Web del ICETEX y la aprobación del estudio realizado por la central de riesgos determinada por el ICETEX.
- Un pagaré con espacios en blanco. La suscripción del pagaré implica la firma del mismo por parte del posible beneficiario y del deudor solidario así como la impresión de las huellas dactilares. No requiere reconocimiento de firma ante notario o autoridad competente.
- Una carta de instrucciones. En la cual el posible beneficiario expresa conocer y aceptar las obligaciones adquiridas con el ICETEX y lo autoriza para llenar los espacios en blanco del pagaré. Implica la impresión de las huellas dactilares. Requiere reconocimiento de firma ante notario o autoridad competente.

Una vez efectuada la aprobación del deudor solidario y la inscripción por parte del beneficiario, los seleccionados deberán adelantar el trámite para la legalización ante dicha entidad.

El ICETEX efectuará el desembolso en el término definido en los convenios con las instituciones educativas correspondientes y en un término no mayor a veinte (20) días hábiles, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Operación de Fondo.

Una vez el ICETEX reciba la información correspondiente a la renovación de los créditos educativos para cada periodo, procederá a desembolsar los recursos a partir de los rubros autorizados por el Junta Administradora del Fondo.

11. ¿Cómo logro que mi crédito sea condonable?

Los créditos educativos otorgados a través del Fondo serán condonados con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Cumplir con la totalidad del tiempo de estudios y culminar satisfactoriamente los mismos.
- b. Obtener el título o grado respectivo expedido por la institución de educación superior o el certificado de aptitud ocupacional expedido por una Institución de formación para el trabajo y desarrollo humano debidamente constituida.
- c. Revertir el conocimiento adquirido en beneficio del desarrollo de la Estrategia de Gobierno en línea, lo cual puede darse en términos de: el desarrollo de una práctica empresarial o del trabajo de grado acorde con cualquiera de las modalidades de grado que tenga establecida la Institución educativa, en beneficio de cualquier entidad de naturaleza pública y acorde al alcance del nivel de formación sea técnica, tecnología o universitaria.
- d. Certificación expedida por una entidad de naturaleza pública sobre el recibo de la aplicación y/o software o del desarrollo de una práctica empresarial asociado al banco de proyectos de la Estrategia de Gobierno en línea y obtener la aprobación de este requisito de parte del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FONTIC).
- e. Efectuar la cesión de los derechos sobre la aplicación y/o software que desarrolle el beneficiario a la entidad pública correspondiente.

12. ¿Cuál es el cronograma de la Talento Digital?

El calendario acordado es:

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura convocatoria	23 de Octubre de 2012
Cierre de convocatoria	23 de noviembre de 2012
Reunión Junta Administradora para adjudicar créditos	5 de diciembre de 2012
Publicación resultados	7 de diciembre de 2012
Legalización de créditos	7 de diciembre de 2012 al 31 enero de 2013

13. Anexos de la convocatoria de talento digital

- Reglamento operativo.
- Lista de programas académicos financiables por la convocatoria (Anexo 1)